

Resolución Directoral Regional N° 00155

Moquegua,

18 FEB. 2025

VISTOS:

El Informe Conjunto N° 45-2025-GRM/MOQ/DRE/OA-APER/EAll, Informe Escalafonario N° 273-2025-ESCALAFON, Informe Escalafonario N° 272-2025-ESCALAFON, Informe Escalafonario N° 271-2025-ESCALAFON, y el Memorandum N° 110-2024-GRM/DRE-MOQ/OA-APER; que se acompañan en (08) folios,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 76° de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, la Dirección Regional de Educación es un órgano especializado del Gobierno Regional responsable del servicio educativo en el ámbito de su respectiva circunscripción territorial;

Que, en el marco de lo dispuesto por los artículos 102° y 107° de la Ley N° 30512, los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos pueden contratar docentes, asistentes y auxiliares de educación superior, a fin de cubrir las necesidades de los programas de estudios;

Que, el artículo 104° de la Ley N° 30512, señala que, al finalizar cada contrato a plazo determinado, el director general del Instituto de Educación Superior o Escuela de Educación Superior público emite un informe sobre la labor del docente para la renovación del contrato, conforme a lo dispuesto en el reglamento de la presente ley y los lineamientos establecidos por el Ministerio de Educación. No procede la renovación automática;

Que, de acuerdo a lo señalado por el numeral 239.1 del artículo 239° del Reglamento de la Ley N° 30512, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, el Ministerio de Educación establece las normas para el desarrollo del proceso de contratación de servicio docente en los Institutos de Educación Superior y las Escuelas de Educación Superior públicos en el ámbito nacional;

Que, la Décima Segunda Disposición Complementaria Transitoria del referido Reglamento señala, entre otros aspectos que, en tanto no se implemente la contratación de docentes regulares, altamente especializados y extraordinarios para los Institutos de Educación Superior, el Instituto de Educación Superior Tecnológica y la Escuela de Educación Superior Tecnológica públicos en el marco de lo establecido en la Ley, dicha contratación se sujeta a lo dispuesto en las normas que emite el Ministerio de Educación;

Que, con Resolución Viceministerial N° 226-2020-MINEDU, SE RESUELVE:
Artículo 1.- Aprobar el documento normativo denominado "Disposiciones que regulan los procesos de contratación de docentes, asistentes y auxiliares y de renovación de contratos en Institutos y Escuelas de Educación Superior Tecnológica Públicos". Artículo 2.- Derogar la Norma Técnica denominada "Disposiciones que regulan los procesos de selección y contratación de docentes regulares, asistentes y auxiliares en Institutos de Educación Superior Públicos", aprobada por el artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 005-2018-MINEDU y modificada por Resolución Viceministerial N° 005-2019-MINEDU;

Que, el numeral 6.2 del documento normativo antes señalado, establece que la Dirección Regional de Educación, o la que haga sus veces tiene como responsabilidad: (...) e) Designar a los miembros del Comité cuando no haya podido ser conformado por el Director del IES y EEST;

Que, asimismo, con Informe Conjunto N° 45-2025-GRM/MOQ/DRE/OA-APER/EAll, se solicita la conformación de los comités de contratación docente de los IESTP "Chojata", "Alianza Renovada Ichuña Bélgica" e "Inmaculada Concepción", para el periodo 2025, según la Resolución Viceministerial N° 226-2020-MINEDU, modificada con Resolución Viceministerial N° 134-2023-MINEDU;

Estando a lo dispuesto por el despacho de Dirección Regional, y lo actuado por la Oficina de Administración - Área de Personal;

De conformidad con la Ley N° 28044 Ley General de Educación, Ley N° 30512 se aprobó la Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes, y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por Ley N° 27902, y las facultades conferidas por el Decreto Supremo N° 015-2002-ED, y Resolución Ejecutiva Regional N° 033-2023-GR/MOQ;

SE RESUELVE:

1° CONFORMAR el comité de evaluación y selección de docentes del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público "Chojata", para el periodo 2025, según el siguiente detalle:

TITULARES:

PRESIDENTE : **MGR. RICARDO AGUSTIN SOSA GONZALES** (DNI N° 04742176)
Director de Gestión Institucional - DREMO

SECRETARIO : **PROF. RAQUEL NORA VARGAS PAZ** (DNI N° 04432848)
Especialista en Educación – DGP – DREMO

MIEMBRO : **PROF. LOURDES BEATRIZ ROJAS TITO** (DNI N° 40254390)
Especialista en Educación – DGP – DREMO

ALTERNO:

PRESIDENTE : **TEC. JUAN VALOIS ALEJO COAYLA** (DNI N° 04404103)
Técnico en Ingeniería – DGI – DREMO

2° CONFORMAR el comité de evaluación y selección de docentes del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público "Alianza Renovada Ichuña Bélgica", para el periodo 2025, según el siguiente detalle:

TITULARES:

PRESIDENTE : **ECO. NILDA EMELINA ZUBIA PINEDA** (DNI N° 29408712)
Especialista en Finanzas – DGI - DREMO

SECRETARIO : **LIC. ADM. IRENE LOURDES HUAMANI MADARIAGA** (DNI N° 04626275)
Jefa de Recursos Humanos

MIEMBRO : **ING. DAVID LUCIANO YNDIGOYEN SUCASAIRE** (DNI N° 45473284)
Ingeniero II - DGI – DREMO

ALTERNO:

PRESIDENTE : **PROF. CARINA AMELIA RAMOS VELASQUEZ** (DNI N° 40260388)
Especialista en Educación – DGP – DREMO

3° CONFORMAR el comité de evaluación y selección de docentes del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público "Inmaculada Concepción", para el periodo 2025, según el siguiente detalle:

TITULARES:

- PRESIDENTE :** DR. ELISEO ETERIO COAILA CENTENO (DNI N° 04400456)
Director de Gestión Pedagógica
- SECRETARIO :** PROF. TANIA MILENKA CARDENAS TRONCOSO (DNI N° 00488060)
Especialista en Educación – DGP – DREMO
- MIEMBRO :** PROF. EDMÍ PAOLA CURO MAMANI (DNI N° 00669454)
Especialista en Educación – DGP – DREMO

ALTERNO:

- PRESIDENTE :** PROF. REYNALDO MOISES RAMOS RAMOS (DNI N° 44914817)
Especialista en Educación – DGP – DREMO

4° NOTIFICAR, la presente resolución de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 18° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



GA

MGR. GUIDO ALFREDO ROSPIGLIOSI GALINDO
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
MOQUEGUA

GARG/DREMO
EJCV/APER
JKMA/OA
RASG/DGI
CAHC/OAJ
Proy. 113-2025

DISTRIBUCION :
DREMO (01)
OA,APER, TES,CONT (05)
SG,OAJ,OCI,DGI,DGP. (05)
ESCALAFON (12)
INTERESADOS (12)

(01)
(05)
(05)
(12)
(12)